



## IMPRESO COMUNICACIÓN SOBRE FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE CONSULTAS Y DE DECISIÓN FINAL DE DESPIDO COLECTIVO, SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

D./D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

En calidad de: \_\_\_\_\_

De la empresa: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Con domicilio en: \_\_\_\_\_

### COMUNICA

1.- Que el periodo de consultas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores y en los artículos 7 y 20 del Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, ha finalizado:

**CON ACUERDO** (se acompaña copia integra del mismo)

**SIN ACUERDO** (se acompaña acta de desacuerdo)

2.- Se adjuntan **Actas de las reuniones** celebradas durante el periodo de consultas.

### 3.- Rescisión de contratos

Actualización, en su caso, de la comunicación de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 3.1 del Reglamento:

Periodo previsto para la realización de los despidos: \_\_\_\_\_

Trabajadores afectados con prioridad de permanencia en la empresa (artículo 13 del Reglamento), justificación:

Plan de recolocación externa en despidos de más de cincuenta trabajadores: \_\_\_\_\_

Medidas sociales de acompañamiento:  Sí  No

En caso afirmativo breve descripción: \_\_\_\_\_

4.-  Suspensión de contratos  Reducción de jornada

Actualización, en su caso, de la comunicación de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 17 del Reglamento:

En caso de suspensión o reducción de jornada, acciones formativas que se promueven y que deberán estar vinculadas a la actividad profesional de los trabajadores afectados de conformidad con lo estipulado en el artículo 16.5 del Reglamento

Se acompaña calendario con los días concretos de suspensión de contratos o reducción de jornada individualizados por cada uno de los trabajadores afectados.

En el supuesto de reducción de jornada, se determinará el porcentaje de disminución temporal, computada sobre la base diaria, semanal, mensual o anual, los periodos concretos en los que se va a producir la reducción así como el horario de trabajo afectado por la misma, durante todo el periodo que se extienda su vigencia.

**Notas:**

1) Las medidas de suspensión de contratos o reducción de jornada correspondientes surtirán efectos a partir de la fecha en que el empresario haya comunicado la mencionada decisión empresarial a la autoridad laboral, salvo que en ella se contemple una posterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 del Reglamento.

2) De conformidad con lo establecido en el artículo 230 h) del Real Decreto Ley 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el empresario deberá comunicar, con carácter previo a que se produzcan, las variaciones realizadas en el calendario, o en el horario inicialmente previsto para cada uno de los trabajadores afectados, en los supuestos de aplicación de medidas de suspensión de contratos o de reducción de jornada previstas en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores.

Todo lo cual **COMUNICA** en: \_\_\_\_\_ , a: \_\_\_\_\_

Firma del/a solicitante

**Delegación Territorial de:** \_\_\_\_\_